

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

San Diego, California, 16 de julio de 1994.

ACTA 291

MEJORAS A LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DEL TRAMO
INTERNACIONAL DEL RIO COLORADO.

La Comisión se reunió a las 10.00 h del día 16 de julio de 1994, en las oficinas de la Sección estadounidense en San Diego, California, para revisar la capacidad de conducción del cauce del Río Colorado en el tramo comprendido entre su confluencia con el Río Gila y su desembocadura en el Golfo de California, y en particular, para considerar medidas emergentes para la remoción de azolves en el área de la Presa Morelos, así como el establecimiento de recomendaciones a corto, mediano y largo plazo para la adopción de medidas por parte de ambos países que mejoren la capacidad de conducción del cauce en el tramo referido.

Los Comisionados hicieron notar la autoridad conferida a la Comisión en el Artículo 13 del "Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América", firmado el 3 de febrero de 1944, en el sentido de que la Comisión preparará los proyectos para control de avenidas en el Bajo Río Colorado, tanto en México como en los Estados Unidos, desde la Presa Imperial hasta el Golfo de California, e informará a los dos gobiernos, mediante un acta, acerca de las obras que deberán construirse, de la estimación de sus costos y de la parte de las obras que corresponderán a cada gobierno.

Los Comisionados también observaron que el Artículo 20 del Tratado de Aguas de 1944 estipula que "Los dos Gobiernos, por conducto de sus respectivas Secciones de la Comisión, llevarán a cabo los trabajos de construcción que les sean asignados, empleando, para ese fin, los organismos públicos o privados competentes de acuerdo con sus propias leyes. ...". Al respecto, el Comisionado mexicano manifiesta que por parte de México la Comisión Nacional del Agua (CNA), de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), es la dependencia asignada para el control del Río Colorado, y el Comisionado estadounidense por su parte señala que la dependencia encargada en los

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

- 2 -

Estados Unidos es el Buró de Reclamación (USBR) del Departamento del Interior de los Estados Unidos (USDO I).

Asimismo, los Comisionados señalaron que los dos Gobiernos en el Acta 217, "Desmante del cauce del Río Colorado aguas abajo de la Presa Morelos", del 30 de noviembre de 1964, establecieron un programa de desmante inicial de 64 Km (40 millas), del Río Colorado aguas abajo de la Presa Morelos para asegurar la conducción, entre los bordos, del gasto de diseño de 4000 mcps (140,000 pcps).

Los Comisionados se refirieron entonces a los registros de la avenida del Río Gila que se presentó en 1993, donde observaron que el máximo gasto medio diario fué de 710 mcps (25000 pcps), registrado en el Lindero Internacional Norte (LIN), y que de acuerdo con los registros de sedimentos en suspensión de la estación hidrométrica LIN, se estimó un volumen de sedimentos de 11'179,000 metros cúbicos (14,624,000 yardas cúbicas) entre enero y octubre de 1993. Observaron que esto se constituye en un impedimento al paso de avenidas y del escurrimiento normal del Río Colorado en la Presa Morelos, y propició la acumulación de azolves en el Canal Alimentador Central de México.

El Comisionado mexicano resaltó que bajo las actuales condiciones de azolvamiento en el cauce del Río Colorado, en el sitio de la Presa Morelos y en el Canal Alimentador Central, se corre el riesgo de que México se vea imposibilitado para hacer un uso íntegro de las aguas que le corresponden del Río Colorado. En tal sentido, ambos Comisionados coincidieron en la necesidad de considerar medidas emergentes para retirar una cantidad de azolve tal, que permita a México derivar de manera adecuada las aguas que le corresponden.

Los Comisionados tomaron nota de la información que la CNA y el USBR otorgaron a la Comisión en la reunión técnica efectuada el 15 de noviembre de 1993 en la Presa Morelos, en el sentido de que cada uno de estos organismos tienen operando equipo de remoción de sedimentos en las cercanías de los cauces dentro de su jurisdicción, especialmente la CNA, quien dada la situación emergente que se presenta en la Presa Morelos, ha contratado ya la remoción de 1,200,000 metros cúbicos (1,569,448 yardas cúbicas) de sedimento del Canal Alimentador Central a fin de dar una mayor celeridad a estos trabajos y concluirlos de manera oportuna.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

- 3 -

Por otra parte, los Comisionados también consideraron necesario acelerar los estudios en el tramo del Río Colorado comprendido entre la Presa Imperial y el Golfo de California, a fin de definir las condiciones de conducción del flujo que necesiten corrección, especialmente el control de azolves, presentar análisis de alternativas para corregir deficiencias, recomendar los trabajos correspondientes a cada país y sus respectivos costos y recomendar programas para llevar a cabo el proyecto de control de avenidas estipulado en el Artículo 13 del Tratado de Aguas de 1944, incluyendo sus costos de operación y mantenimiento.

Con base en las consideraciones anteriores, los Comisionados someten las siguientes resoluciones para la aprobación de los dos gobiernos:

1. Respecto de las medidas emergentes, México y Los Estados Unidos, movilizarán a la brevedad posible y a sus respectivas expensas, equipo de remoción de sedimentos de capacidad similar, a las cercanías de los cauces de sus respectivas jurisdicciones, para llevar a cabo la remoción de azolves de manera simultánea, inmediatamente aguas arriba de las compuertas de control de avenidas de la Presa Morelos y aguas abajo de las compuertas de derivación al Canal Alimentador Central. De hecho, el gobierno mexicano a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), ha iniciado y continuará la remoción de los sedimentos aguas abajo de las compuertas derivadoras, en el Canal Alimentador Central, donde ha contratado ya el desazolve de 1,200,000 metros cúbicos (1,569,448 yardas cúbicas).
2. Asimismo, como parte de las obras emergentes, el gobierno de los Estados Unidos a través del Buró de Reclamación de los Estados Unidos (USBR), removerá los sedimentos que se ubican dentro de la parte mexicana del cauce del Río Colorado, desde el sitio de la Presa Morelos hasta el Lindero Internacional Norte (LIN). En virtud de lo anterior, México, por esta única ocasión y sin que ello establezca un precedente, obtendrá y preparará un lugar para depositar tales sedimentos a lo largo de la margen derecha del Río Colorado, inmediatamente aguas arriba de la Presa Morelos y acondicionará un lugar en México para la disposición definitiva de los mismos, en el entendido de que inicialmente el USBR depositará los sedimentos fuera del bordo Ockerson. Los aspectos

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

- 4 -

operativos de estos trabajos serán coordinados y definidos en campo por los representantes de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), en Mexicali, Baja California, y Yuma Arizona, y de la CNA y el USBR.

3. La Sección de los Estados Unidos, en el menor tiempo posible, pero en un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha en que esta Acta entre en vigor, presentará a la Sección mexicana las alternativas que desarrolle con las correspondientes autoridades en los Estados Unidos, para mejorar la capacidad de conducción del cauce del Río Colorado desde su confluencia con el Río Gila hasta el sitio de la Presa Morelos. Tales alternativas considerarían la remoción de sedimentos y la disposición del mismo en los Estados Unidos, con la meta de que las acciones propuestas sean llevadas a cabo tan pronto como sea posible, conforme a las leyes aplicables en los Estados Unidos.
4. En caso de ser necesario, la CILA coordinará las gestiones para que una dependencia de un país, lleve a cabo el trabajo asignado a una dependencia del otro país, de acuerdo a lo estipulado en esta acta, estableciendo que el país para el que esté siendo desarrollado el trabajo reembolsará totalmente su costo a la dependencia del otro país que lo efectúe; depositando para este propósito, en un banco de Mexicali, Baja California, o Yuma, Arizona, antes de que el trabajo sea contratado, una cantidad igual al costo estimado que erogará la dependencia que realice el trabajo, o bien estableciendo una línea de crédito a favor de la CILA, a partir de la cual se efectuarán los pagos correspondientes, a través de la respectiva Sección de la Comisión, sobre la base de los trabajos efectuados.
5. En relación con las medidas a corto, mediano y largo plazo, la CILA deberá otorgar una mayor celeridad a los estudios en el tramo del Río Colorado comprendido entre la Presa Imperial y el Golfo de California, a fin de definir, antes de que concluya 1994, las condiciones de conducción del flujo que necesiten corrección, especialmente en el control de azolves, presentar análisis de alternativas para corregir deficiencias, recomendar los trabajos correspondientes a cada país y sus respectivos costos y recomendar

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

- 5 -

programas para llevar a cabo el proyecto de control de avenidas estipulado en el Artículo 13 del Tratado de Aguas de 1944, incluyendo sus costos de operación y mantenimiento. Cualquier trabajo recomendado por la Comisión en tales estudios, deberá emprenderse sólo con la aprobación de ambos gobiernos. Tales actividades estarán sujetas a la designación de los fondos necesarios para llevarlas a cabo.

6. Esta Acta requiere la aprobación específica de los dos gobiernos y deberá entrar en vigor a partir de la fecha en que las dos Secciones de la Comisión se notifiquen una a otra dicha aprobación.


Se levantó la sesión.




J. ARTURO HERRERA SOLIS
COMISIONADO MEXICANO



JOHN M. BERNAL
COMISIONADO ESTADOUNIDENSE



JOSE DE JESUS LUEVANO GRANO
SECRETARIO DE LA SECCION
MEXICANA



MANUEL R. YBARRA
SECRETARIO DE LA SECCION
ESTADOUNIDENSE